

# *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 414 - 2010 - CE - PJ



Lima, 13 de diciembre de 2010

### VISTO:

El Oficio N° 188-2010-ETIINLPT-PJ/JASE cursado por el señor Consejero Darío Palacios Dextre, integrante del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, elevando propuesta para formalizar la digitalización del expediente en materia laboral; y

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, con la dación de la Ley N° 29497 se promulgó la Nueva Ley Procesal del Trabajo, la misma que faculta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial su implementación progresiva en los Distritos Judiciales del país;

**Segundo:** Al respecto, este Órgano de Gobierno con fecha 13 de abril del presente año expidió la Resolución Administrativa N° 136-2010-CE-PJ, constituyendo el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, con su Secretaría Técnica;

**Tercero;** Que, durante los ocho meses de labor se cumplieron a cabalidad las metas trazadas por el referido equipo técnico, denotándose la capacidad de respuesta de este Poder del Estado; a pesar de no haberse asignado los recursos económicos respectivos;

**Cuarto:** Que, entre otras acciones se logró elaborar el soporte electrónico suficiente para viabilizar el expediente digital, lo cual hace imprescindible aprobar el respectivo procedimiento para su formalización;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad,

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, Res. Adm. N° 414-2010-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Procedimiento de Formalización del Expediente Digital en la Nueva Ley Procesal del Trabajo, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial adopte las acciones administrativas pertinentes, para ejecutar lo dispuesto precedentemente.

**Artículo Tercero.-** Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase**

SS.



  
JAVIER VILLA STEIN

  
FLAMINIO VIGO SALDAÑA

  
ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

  
DARIO PALACIOS DEXTRE